



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 3957

CHILLÁN VIEJO, 24.07.2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 343, correspondiente al mes de julio de 2014, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.
Maria Cecilia Carrasco Contreras RUT.: 07.509.813-8 Administrativa Contable Sep	02 Horas 41 Min.	24.07.2014	17:48 hasta 20:29	16 Horas 44 Minutos = 24 Horas y 44 Minutos
	04 Horas 42 Min.	25.07.2014	17:48 hasta 20:29	
	09 Horas 21 Min.	26.07.2014	10:25 hasta 19:46	

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV / IPI / MVY / RMR / eol

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.